

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.), y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MAYORDOMÍA MAYOR DE S. M.

El sábado 17 del corriente, á las dos de su tarde, se verificó en el Real Palacio el solemne acto de administrar el Santo Sacramento del Bautismo al niño que dió á luz en la mañana del 15 del mismo la Serma. señora Infanta doña María Cristina de Borbon, esposa del Sermo. señor Infante don Sebastian Gabriel, siendo padrinos SS. AA. RR. los Serenísimos señores Príncipe de Asturias é Infanta doña María Isabel Francisca de Asis.

En la Cámara de S. M., y prévia la oportuna invitacion, se hallaban reunidos, vistiendo el uniforme de media gala, los Ministros de la Corona con sus señoras, los Jefes de Legacion del Cuerpo diplomático extranjero con las suyas, el Introdutor de Embajadores, los Capitanes Generales del Ejército y Armada, los Caballeros de la Insigne Orden del Toisón de Oro, los Grandes de España, Presidente del Consejo de Estado, del Supremo Tribunal de Justicia, del de Guerra y Marina, del de Cuentas del Reino, Decanos del de la Rota y del especial de las Ordenes militares, el Arzobispo Confesor de S. M., los que han sido Embajadores, el Secretario de las Reales Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica y Damas Nobles de María Luisa; Comisionados de la de San Juan de Jerusalem

y del Cuerpo colegiado de la Nobleza, el Vicario eclesiástico de Madrid, el Regente de la Audiencia, los Directores generales de las armas, de Administracion militar, Presidentes de los Cuerpos y Junta consultiva de la Armada, el Capitan general de Castilla la Nueva, Gobernador militar de la plaza, Gobernador civil de la provincia y el Alcalde-Corregidor.

Igualmente se hallaba en la Régia estancia el Cardenal Arzobispo de Sevilla.

Tambien se encontraban presentes el Conde de Puñonrostro, Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Etiqueta y Administracion general de la Real Casa y Patrimonio; el Marqués de Malpica, Sumiller de Corps de S. M.; la Duquesa viuda de Gor, Camarera Mayor de Palacio; el General don Mariano Belestá, primer Ayudante Jefe del cuarto militar de S. M. el Rey; el Marqués de Novaliches, Jefe superior, Mayordomo y Caballerizo Mayor de SS. AA. RR. los Sermos. señores Príncipe de Asturias é Infantas sus augustas Hermanas; la Marquesa de Novaliches, Aya de dichos augustos señores; el Marqués de Santiago, segundo Jefe del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, que se halla ejerciendo las funciones de primero; el Conde de Ezpeleta, Mayordomo y Caballerizo Mayor que fué de SS. AA. RR.; el Duque de Sedaví, Caballerizo Mayor que fué de S. M. el Rey; el Marqués de Moscoso, Gentil-hombre de Cámara destinado al servicio de SS. AA. RR. los Sermos. señores Infantes Duques de Montpensier; la Marquesa de Cela, Dama de S. A. R. la Serma. señora Infanta doña Luisa Fernanda, Duquesa de Montpensier; las Damas de S. M., los Gentiles-hombres de Camara con ejercicio y servidumbre, los Generales Ayudantes y de órdenes de S. M. el Rey, los Gentiles-hombres del interior, los

Mayordomos de semana y los Gentiles-hombres de Casa y Boca.

Asímismo asistieron, por invitacion de S. M., el Presidente de la Facultad de la Real Cámara, el Jefe de la Casa de S. A. el Infante D. Sebastian y los Gentiles-hombres de Cámara que se hallan á su servicio don Juan Antonio Varona, D. Felipe Andriani y Rosique, Baron de las Cuatro Torres y D. José Andriani, y el Confesor de dicho Sermo. Sr., D. Francisco Bruno Estéban.

A la hora designada, y hallándose ya en el Palacio el augusto niño, salieron SS. MM. á la Real Cámara acompañados de sus excelsos Hijos SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Príncipe de Asturias é Infantas Doña María Isabel, Doña María del Pilar Berenguela, Doña María de la Paz Juana y Doña María Eulalia; de S. A. R. la Serma. señora Infanta doña María Luisa Fernanda, Duquesa de Montpensier; de S. A. el Serenísimo señor infante don Sebastian Gabriel, y de doña Ramona Valledor. Azafata de S. A. la Infanta doña Cristina, que era la que llevaba al recién nacido haciendo de Dama.

Al llegar esta señora al frente del Oratorio donde se hallaba preparada la pila Bautismal de santo Domingo de Guzman, depositó el niño en brazos de los padrinos SS. AA. RR. los Sermos. señores Príncipe de Asturias é Infanta doña María Isabel Francisca de Asis.

Acto continuo el M. R. Patriarca de las Indias, Pro-Capellan y Limosnero Mayor de S. M., administró el Santo Sacramento del Bautismo con arreglo á lo que previene el Ritual Romano, y poniéndole los nombres de Alfonso, María Isabel, Francisco, Eugenio, Gabriel, Pedro, Sebastian, Pelayo, Fernando, Francisco de Pau-

la, Pio, Miguel, Rafael, Juan, José, Joaquin, Ana, Zacarias, Elisabeth, Simeon, Tereso, Pedro, Pablo, Tadeo, Santiago, Simon, Lucas, Juan, Mateo, Andrés, Bartolomé, Ambrosio, Jerónimo, Agustin, Bernardo, Cándido, Gerardo, Luis Gonzaga, Filomeno, Camilo, Cayetano, Andrés, Avelino, Bruno, Joaquin, Picolomini, Felipe, Luis Rey de Francia, Ricardo, Estéban Protomártir Genaro, Estanislao de Kosca, Lorenzo, Vicente, Crisóstomo, Crisanto, Dario, Ignacio, Francisco Javier, Francisco de Borja, Higio, Clemente, Estéban de Hungría, Ladislao, Enrique, Ildefonso, Hermenegildo, Carlos Borromeo, Eduardo, Francisco de Regis, Vicente Ferrer, Pascual Miguel de los Santos, Adriano, Venancio, Valentin, Benito, José Oriol, Domingo, Florencio, Alfacio, Benere, Domingo de Silos, Ramon, Isidro, Manuel, Antonio y todos los Santos.

Las insignias del Bautismo fueron servidas por los Gentiles-hombres de Cámara con ejercicio en este orden: Duque de Medinaceli, el salero; Duque de Tamames, la toalla; Señor de Rubianes, los algodones; D. Angel Juan Alvarez, el capillo; Duque de Motezuma, la vela; Duque de Baena, el jarro y el mazapan.

Concluido este acto, SS. MM. con su augusta Real familia regresaron á sus habitaciones, dándose por terminada tan solemne ceremonia.

Gaceta del 20 de Noviembre.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.---Sección de Fomento.---Negociado de Minas.

Núm. 2271.

RELACION de las operaciones que por el personal facultativo de esta provincia se practicarán en los dias y términos que á continuación se expresan.

N.º	Nombre de la mina.	Clase.	Interesado ó representante.	Operacion.	Sitio.	Término.	Minas ó registros próximos ó colindantes	Interesado ó representante.
DEL 16 AL 26 DE DICIEMBRE.								
208	La Manuela.	Registro.	Sr. Marqués de Cabriñana.	Reconocimiento de terreno franco.	La Lozana.	Espiel.	La Cármen. La Estrella. San Joaquin. San Homobono. El Trago. Hinojares. El Rey Moro.	Sociedad Vizcaina. Sociedad Fusion. Sr. Marqués de Cabriñana. D. Enrique Marquez. Sociedad Bética. Sociedad Fusion. Idem
303	San Homobono.	Investigc.	D. Enrique Marquez.	Deslinde.	Las Cañas.	Idem	No constan.	»
379	La Estrella.	Registro.	Sociedad Fusion.	Idem	La Lozana.	Idem	No constan.	»
97	San Joaquin.	Investigc.	Sr. Marqués de Cabriñana.	Idem	La Lozana cerro del primer Murrio.	Idem	La Manuela. La Marianita. El Trago. Hinojares. La Generala. El Escape.	Sr. Marqués de Cabriñana. Idem Sociedad Bética. Sociedad Fusion. Idem Idem
406	San Agustin.	Registro.	Sociedad Fusion.	Idem	Terreno del comun.	Idem	San Homobono. San Martin y San José.	D. Enrique Marquez. Idem
214	Hinojares.	Idem	Idem	Reconocimiento de terreno franco.	La Lozana.	Idem	No constan. (San Joaquin. (El Valle.	Sr. Marqués de Cabriñana. Sociedad Manchega. Sociedad Fusion.
100	Santa Ana.	Investigc.	Sr. Marqués de Cabriñana.	Deslinde.	La Lozana á la falda del último Murrio.	Idem	(El Rey Moro. La Manuela. La Cármen. La Estrella.	Sr. Marqués de Cabriñana. Sociedad Vizcaina. Sociedad Fusion.
101	Santa Ana 2.ª	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Las mismas. La Manuela. El Escape.	Sr. Marqués de Cabriñana. Sociedad Fusion. D. Enrique Marquez.
115	La Cármen.	Idem	Sociedad Vizcaina.	Idem	Arroyo de las cañas.	Idem	Maria Jesús. La Azucena. San Homobono. San Martiz y San José.	Sociedad Fusion. Idem Idem Idem
116	La Cármen 2.ª	Idem	Idem	Idem	Falda del cerrillo de la Chozza de los Mellizos.	Idem	Las mismas.	»
73	S. Martin y S. José.	Idem	D. Enrique Marquez.	Idem	Junto al camino alto de Belméz.	Idem	No constan.	»
74	S. Martin y S. José 2.º	Idem	Idem	Idem	Regajos que vierten al primer Murrio.	Idem	No constan.	»
152	La Escrupulosa.	Idem	Sociedad Iberia.	Idem	La Herradura.	Idem	(Cote riqueza cordobesa. { San Homobono.	Sociedad central carbonifera. D. Enrique Marquez.
153	La Escrupulosa 2.ª	Idem	Idem	Idem	Solana del arroyo de las cañas.	Idem	Las mismas.	»
50	El Escape.	Idem	Sociedad Fusion.	Idem	Izquierda del arroyo de los Murrios, junto al camino alto de Belméz.	Idem	San Homobono.	D. Enrique Marquez.

51	El Escape 2.º	Investigc.	Sociedad Fusion.	Deslinde.	Llarcos de los Murrios.	Espiel.	La misma.	Sociedad Bética.
167	La Lira.	Registro.	D. Juan Ramon Ruiz.	Idem	Arroyo de Miraflores.	Idem	Las encinas.	Sociedad Vizcaina.
161	La Norma.	Idem	Idem	Idem	Barranco de la Herradura y Bujadillo.	Idem	La Carmen.	Idem
91	La Media.	Investigc.	Sociedad Vizcaina.	Idem	Izquierda del arroyo de la Herradura.	Idem	La Media.	Sociedad Fusion.
							El Escape.	Idem
							La Verdad.	Idem
							La Javalina.	Idem
							Ntra. Sra. de los Dolores.	Idem
							La Generala.	Idem
							El Pensamiento.	Idem
							Maria Jesús.	D. Enrique Marquez.
							La Azucena.	Idem
							San Homobono.	Idem
							San Martin y San José.	Idem
304	San Pablo.	Idem	D. Enrique Marquez.	Idem	Regajo de las majadas de las bolas.	Idem	Las mismas.	
551	La Sospecha.	Registro.	D. Francisco Gimenez Grados.	Idem	Humbrias de Doña Uraca.	Idem	No constan.	
				Idem	Barranco de la Herradura y Bujadillo.	Idem	(El Rey Moro.	Sociedad Fusion.
							La Juana.	Idem
							La Compania.	Idem

NOTA. Los dueños de registros, minas ó investigaciones no citadas en la presente relacion que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno dentro del plazo marcado, á fin de facilitar los datos necesarios para la localizacion y aclaracion de sus derechos, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Córdoba 20 de Noviembre de 1866.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 2272.

Direccion general de la Deuda publica.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Mayo último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de Córdoba, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recojido y fechas en que lo han verificado.

Número de salida de las facturas.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	Apoderados que las han recojido.	Fechas en que lo han verificado.
158	135 400	Diego Calero.	idem.	"
113 157	1.505	D. Juan Calero.	D. Alejandro Larrubiera.	25 de Mayo.

Madrid 28 de Setiembre de 1866.
--V.º B.º --Vereterra.--El Secretario, Gregorio Zapateria.

Núm. 2276.

Comisaria de guerra de Córdoba.

El Intendente de ejército y del Distrito de Andalucía y Estremadura.

Hago saber: que habiéndose suspendido las subastas anunciadas en 31 de Octubre último, para los dias 16 y 17 del actual, con objeto de contratar el suministro de utensilios á las fuerzas del ejército existentes en Huelva, Utrera Baena, Tarifa y línea de Gibraltar, se convocan por el presente las espresadas licitaciones para los dias 29 y 30 del que rije, en las horas y bajo las condiciones ya marcadas en el primitivo anuncio, si bien las proposiciones que se presenten habrán de sugetarse precisamente al modelo que nuevamente se estampa á continuacion.

Sevilla 16 de Noviembre de 1866.
—Francisco Vorey.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... enterado de las condiciones y precio limite fijado para el suministro de aceite, carbon y camas de utensilios en esta (ó en otra localidad) se compromete á encargarse del expresado servicio en el precio siguiente:
Por cada litro de aceite de segunda clase (tantas milésimas de escudo).
Por cada kilogramo de carbon vegetal (id., id., id.)
De 1 á 50 camas mensuales (id. id., id.)
De 51 á 100 id. id. (id., id., id.)
De 101 200 id. id. (id., id., id.)
De 201 en adelante (id., id., id.)
Y para que sea válida esta proposicion es adjunto el documento de depósito que se exige para este acto. Fecha y firma del proponente.—Es copia, Sanz Cruzado.

JUZGADOS.

Núm. 2274.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

D. Antonio Barragan Zapata, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia de esta villa de Aguilar de la Frontera y su partido, etc.

Hago saber: como en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, se ha instruido expediente, á instancia del Procurador Don Antonio María Urbano, en nombre de Doña Clara Lucena y Fernandez, vecina de Coripe, con el fin de que se le declare heredera abintestato de su hermano D. José, que lo fué de esta villa, en la mitad reservable del vínculo que poseyó, fundado por el presbítero D. Juan Lopez de Varo; en el cual, con esta fecha, he mandado publicar dicha pretension, por término de cuarenta dias, para que las personas que se consideren con mejor derecho á citada herencia, se per-

sonen en este indicado Juzgado á deducirlo, pues que pasando ese período se le dará á aquella la sustanciación correspondiente.

Dado en la villa de Aguilar á catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Antonio Baragan.—Por mandado de S. S., Manuel de Palma y Valle, Secretario.

Núm. 2002.

Juzgado de primera instancia de Castro del Rio.

D. Manuel Adriaensens, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se hace notorio: como en este juzgado se ha presentado escrito por parte de don José Ambrosio Jimenez, de esta vecindad, solicitando concurso voluntario y cesion de sus bienes, en favor de sus acreedores; verificada la acumulacion de autos, he mandado se fijen edictos en los sitios públicos de esta villa y su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, anunciándose el concurso y llamando á los acreedores, á fin de que se presenten en este juzgado dentro de veinte dias con los títulos justificativos de sus créditos, á contar dicho término desde la insercion del presente en el referido *Boletin oficial* de la provincia.

Dado en Castro del Rio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.—Manuel Adriaensens.—El actuario, Alonso Osuna y Ortega.

10 de 20.000 . . .	200.000
22 de 10.000 . . .	220.000
100 de 2.000 . . .	200.000
1.151 de 1.000 . . .	1.151.000
2.499 reintegros de 200 escudos para los 2.499 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor. . .	499.800
99 aproximaciones de 1 000 escudos cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 600.000 escudos.	99.000
99 idem de 1.000 idem., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 200.000 escudos.	99.000
9 idem de 1.000 idem, para los 9 números restantes de la decena del premiado con 100.000 escudos.	9.000
2 idem de 5.000 para los números anterior y posterior al del premio mayor.	10.000
2 idem de 3.600 idem, para los numeros anterior y posterior al del premio segundo.	7.200
2 idem de 2.500 idem, para los números anterior y posterior al del premio tercero	5.000
<hr/>	
4.000	3.500.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 25000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 1.000 escudos, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 9, el segundo al 8200 y el tercero al 15803, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero y segundo, y los 9 de la decena del tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 8101 al 8200 y del 15801 al 15810.

Núm. 2279.

LOTERÍA NACIONAL.

PROSPECTO

de premios para el sorteo que se ha celebrar en Madrid el día 22 de Diciembre de 1866.

Constará de 25.000 billetes, al precio de 200 escudos cada uno, divididos en décimos á 20 escudos; distribuyéndose 3.500.000 escudos en 4.000 premios, de la manera siguiente:

Premios	Escudos.
1 de	600.000
1 de	200.000
1 de	100.000
2 de 50.000 . . .	100.000

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 600.000 escudos; de manera que si este cabe en suerte al número 6217 ó al 6218 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en siete ó en ocho etc., ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con ex-

hibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Pebrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta córte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

El Director general, Estéban Martínez.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Núm. 2 145.

ANUNCIO.

Las Escuelas de instruccion primaria de los pueblos de la provincia de Huelva, que á continuacion se expresan, están vacantes y se han de proveer á concurso por este Rectorado entre los Maestros que las soliciten en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la referida provincia, acudiendo los aspirantes por medio de la Junta de Instruccion pública de la misma.

Los maestros que soliciten, presentarán sus instancias acompañadas de una certificacion de su buena conducta moral y política, relacion justificada de sus méritos y servicios y testimonio de su título de Maestro, ó la cita que previene la Regla 25 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858.

Pueblos.	Dotaciones.	Retribuciones.	Casa.
<i>Escuelas de niñas.</i>			
Berrocal	166	36	Idem
Granada	46	id.	Idem

Sevilla 6 de Noviembre de 1866.—Antonio Martin Villa.

ANUNCIOS.

SUSPENSION.

De orden de la Direccion general de la casa del excelentísimo Sr. Conde de Altamira, se suspende la subasta de los bienes de su pertenencia, anunciados en los *Boletines* números 110, 111 y 12 del corriente.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Santa Teresa.—Mina de las Calaberas.—Junta directiva.—Lucena.

En virtud de lo que previene el

artículo 21 de la ley de sociedades mineras, se requiere con el presente, por primera vez, á los señores socios dueños de las acciones números 48 al 57, 87, 81, y 37 al 42; y por tercera vez á los señores socios dueños de las acciones números 88, 58 y 74, para que hagan efectivos en la Tesorería de esta Sociedad los dividendos que tienen en descubierto; bajo la inteligencia que de no quedar solventes en el plazo que dicha ley marca, les serán amortizadas sus acciones, con los demás perjuicios que la misma ley previene.

Lucena 29 de Octubre de 1866.—El Presidente, José Sanchez y Perez —El Secretario, Antonio de Montis.

Imprenta de R. Rojo y Comp.^{as}, Arco-Real, 19.